



SEDO CUARTO VEINTE
MARAVELIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS SESENTA
Y CUATRO.

Expediente con la Proposicion que dieron los señores Diego Lopez Guillen y Don Bartholome Trevellan Junco del thenor siguiente.

Aquel Expediente y Proposicion

La Ciudad habiendolo oido y conferido; se conformo en todo y por todo con dicho Informe; Acordose haga presente ala Real Camara para que en su vista resuelva lo conveniente a cuyo fin sea que testimonio de esta determinacion para lo solo al Sr. Corregidor para que lo dirija al Sr. D. Josef de Coyencche Jefe de N. y de dicho Supremo Tribunal, segun se manda.

Entraron los señores D. Nuan de Navarro y D. Salvador de Navarrete.

Q

Mirase relacion de la citacion mandada hacer

Aprobacion de la Cuenta de este Caxitico poredula antecedente y expresion de su efecto de 1772 y 73. en fuerza de lo decretado en el de ocho del proximo Enero, para

ver los Informes de la Contaduria de Propios, sobre las cuentas del Abasto de breve de los años pasado de setecientos

setenta y dos y setenta y tres, formadas por D. Felipe de

Salazar Com. que fue de el, y en su virtud se leyeron estos y en uno y otro se expresan y hallan ambas ordenadas

con la formalidad referida, sin adrextarse error en su

sumario, y Partida, e igualmente documentada con